RESOLUCIÓN PR / PR N°605/23

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 14/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 419.369".**

Asunción, 23 de junio de 2023

VISTO:

El Acta de Apertura Física de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de junio de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 187/2023 de fecha 01 de junio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/352/2023 de fecha 16 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 200/2023 de fecha 19 de junio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 7853/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2022, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 14/22 para la *"ADQUISICION DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID 416.369, los oferentes: TARGET INTERNACIONAL TRADING S.A.; GANDYS S.A.; AUTOMOTOR S.A.; y MOVITEC S.R.L., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de junio de 2023, el Comité de Evaluación recomienda: *"...DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 14/22 "ADQUISICION DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID 416.369, conforme al Art. 30 inciso b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Nota Interna DOC N° 187/2023 de fecha 01 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes y el Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica, y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/352/2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Dirección Jurídica expresa lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas..."* por lo que: *"(...) considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2022..."*.

Que, por Nota Interna DOC N° 200/2023 de fecha 19 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 30.- "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contratar, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*** *Una vez declarada*

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

María E. Godoy M.
Sección Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

UNIDAD DE GESTION Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

23 JUN 2023
D.O.C.
PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Sección Licitaciones	
Sección Compras Directas y Preguntas	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G	
Oficina de Coordinación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observaciones:	

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR
23/06/23

RECIBIDO
23 JUN 2023
UGCP
D.O.C.
PETROPAR

23/06/23

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR Nº603/23

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID Nº 419.369".**

desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*. modificada por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de declarar desierto el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".*

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 14/22 para la *"ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS DIESEL PARA LAS PLANTAS DE VILLA ELISA Y MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID 416.369, conforme al artículo 30 inciso b) y c) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 4°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES